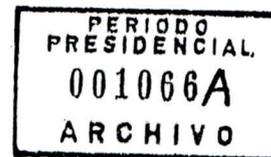


FROM GABINETE PRESIDENCIAL

06.05.1992 10:00



Santiago, 5 de junio de 1992

Señores
 Andrés Allamand y Alberto Espina
 Presidente y Vicepresidente de Renovación Nacional
 Presente

De mi consideración:

En carta de 3 de junio en curso, ustedes me representan, a nombre de Renovación Nacional, su opinión en el sentido que la contratación del ex Director de la Policía de Investigaciones, General (R) Horacio Toro sería absolutamente inconveniente.

Discrepo de esa opinión, por las razones que indico:

1.- Don Horacio Toro Iturra realizó una labor positiva y eficiente como Director General de la Policía de Investigaciones en el curso de la cual puso especial énfasis en adecuar el rol de esa institución a los requerimientos de una democracia respetuosa de los derechos humanos.

Al aceptar la renuncia del señor Toro a su cargo, tuve en cuenta que algunos aspectos de las circulares emitidas por la Jefatura de Inteligencia de la Policía de Investigaciones vulneraban los principios democráticos y parecían inspiradas en antiguos esquemas propios de sistemas autoritarios. Ello no significa, sin embargo, que ponga en duda la honorabilidad del General Toro, o que piense que él ha cometido delitos. Por el contrario, considero mi deber dejar constancia que aceptaba su renuncia con profundo pesar, porque valoricé altamente la lealtad, abnegación, coraje, entusiasmo y eficiencia con que desempeñó las difíciles funciones que le encomendé. Agregué que bajo su dirección la Policía de Investigaciones experimentó notables progresos, de lo que son claro testimonio los éxitos que últimamente ha logrado en delicados asuntos, especialmente en la acción contra el terrorismo.

2.- El general Toro ha colaborado ampliamente con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, constituida para investigar la actividad de los servicios de inteligencia durante los últimos dos años.



Esta Comisión no constituye un tribunal y el General (R) Toro no es inculcado ni ha sido procesado. Es más, un recurso de protección deducido en relación con los instrumentos que sirvieron de fundamento a la designación de la Comisión Especial de la H. Cámara fue rechazado en forma unánime por la Corte de Apelaciones de Santiago, resolución que no fue objeto de recurso alguno.

3.- Mi Gobierno jamás obstaculizará ni entorpecerá el funcionamiento de la Cámara de Diputados o de alguna de sus Comisiones. No veo de qué modo el mero hecho de que se haya contratado la asesoría del General Toro en materia de seguridad, podría constituir alguna forma de presión hacia la Cámara de Diputados y obstaculizar el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

4.- Afirman ustedes que la contratación del General Toro constituiría un mal precedente ya que erosionaría el concepto de responsabilidad política. En un régimen presidencial como el nuestro, tal responsabilidad afecta únicamente a las autoridades a que se refiere el art. 48 de la Constitución. El señor Toro no se encuentra en ninguno de esos casos y ningún precepto legal lo inhabilita para ejercer funciones públicas. Por lo demás, las tareas para que se le ha contratado, de mera asesoría, no entrañan potestades públicas ni facultades decisorias.

Sin perjuicio de estas necesarias precisiones, el país puede tener la seguridad que todos los funcionarios de mi Gobierno seguirán colaborando con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, con el propósito de que ella culmine exitosamente su labor.

Les saluda atentamente,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

Carlos
esta es la carta
Carp

Santiago, 4 de junio de 1992

Señores

Andrés Allamand y Alberto Espina

Presidente y Vicepresidente de Renovación Nacional

Presente

De mi consideración:

En carta de 3 de junio en curso, ustedes me representan, a nombre de Renovación Nacional, su opinión en el sentido que la contratación del ex Director de la Policía de Investigaciones, General (R) Horacio Toro sería absolutamente inconveniente.

Discrepo de esa opinión, por las razones que indico:

1.- Don Horacio Toro Iturra realizó una labor positiva y eficiente como Director General de la Policía de Investigaciones en el curso de la cual puso especial énfasis en adecuar el rol de esa institución a los requerimientos de una democracia respetuosa de los derechos humanos.

Al aceptar la renuncia del señor Toro a su cargo, tuve en cuenta que ^{algunos aspectos de} las circulares emitidas por la Jefatura de Inteligencia de la Policía de Investigaciones vulneraban ~~en algunos aspectos~~ los principios democráticos y parecían inspiradas en ^{antiguos} esquemas propios de sistemas autoritarios. Ello no significa, sin embargo, que ponga en duda la honorabilidad

del General Toro, o que piense que él ha cometido delitos. Por el contrario, consideré mi deber dejar constancia que aceptaba su renuncia con profundo pesar, porque valoricé altamente la lealtad, abnegación, coraje, entusiasmo y eficiencia con que desempeñó las difíciles funciones que le encomendé. Agregué que bajo su dirección la Policía de Investigaciones experimentó notables progresos, de lo que son claro testimonio los éxitos que últimamente ha logrado en delicados asuntos, especialmente en la acción contra el terrorismo.

2.- El general Toro ha colaborado ~~plenamente~~ ^{aceleradamente} con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, constituida para investigar la actividad de los servicios de inteligencia durante los últimos dos años.

Esta Comisión no constituye un tribunal y el General (R) Toro no es inculcado ni ha sido procesado. Es más, un recurso de protección deducido en relación con los instrumentos que sirvieron de fundamento a la designación de la Comisión Especial de la H. Cámara fue rechazado en forma unánime por la Corte de Apelaciones de Santiago, ^{resolviéndose con que} ~~encontrándose ejecutoria la sentencia por no haberse deducido recurso alguno en su contra.~~ ^{no fue objeto de recurso alguno,}

3.- Mi Gobierno jamás obstaculizará ni entorpecerá el funcionamiento de la Cámara de Diputados o de alguna de sus Comisiones. ^{No veo de qué modo} ~~Cuesta entender que el mero hecho de que se haya contratado la asesoría del General Toro en materia de Seguridad, podría constituir una presión inaceptable~~ ^{alguna prueba de} hacia la Cámara de Diputados y obstaculizar el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

Mi larga experiencia parlamentaria me ha demostrado que Senadores y Diputados tienen y defienden una saludable independencia que no podría verse afectada por el reconocimiento que a la capacidad profesional del señor Toro ha hecho mi gobierno, encomendándole funciones de asesoría externa en materias propias de su especialidad.

Algunos
4.- En su carta, ustedes hacen

~~alusión a que la contratación del General Toro constituiría un mal precedente ya que erosionaría el concepto de responsabilidad política. Ese concepto resulta del todo ajeno a un régimen presidencial como el nuestro. En definitiva, el señor Toro no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos. Su labor será eminentemente asesora y tiene un carácter y naturaleza distintos de las que realizaba como Director de la Policía de Investigaciones.~~

En nuestro régimen constitucional, esta afecta únicamente a las autoridades a que se refiere el art. 48 de la Constitución. Ningún precepto legal ~~no~~ al Sr. Toro para ~~por lo demás, las tareas para~~ las que se le ha contratado su ~~prestación de servicios~~ ~~no~~ ~~de asesoría, y no ~~entonces~~~~

Sin perjuicio de estas necesarias precisiones, el país y, por cierto, la ~~directiva de Renovación Nacional~~ pueden tener la seguridad que todos los funcionarios de mi Gobierno seguirán colaborando con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, con el propósito de que ella culmine exitosamente su labor.

Les saluda atentamente,

*En nuestro régimen jurídico,
como ellos dicen*

En un régimen presidencial como el nuestro, tal responsabilidad afecta únicamente a las autoridades a que se refiere el art. 48 de la Constitución. El Sr. Toro no se encuentra en ese ~~o~~ ninguno de esos casos y ningún precepto legal lo inhabilita para ejercer funciones públicas; por lo demás, las tareas para que se le ha contratado, de mere asesoría, no encuentran potestades públicas ni facultades decisivas.

Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República